Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0323

SANTA FE, ***AÑO 2026 "2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López", 03/11/26***

VISTO:

El expediente Nº 2026-00207 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE), mediante el cual se documentan las gestiones destinadas a la renovación de la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble sito en calle Mitre N°1927 de la ciudad de Vera, Defensoría Regional del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución provincial establece que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano"*.

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que oportunamente mediante resolución Nº 197/25 del Ministerio Público de la Defensa, se contrató un servicio de limpieza para el inmueble con domicilio en calle Mitre 1927 de Vera, con duración contractual de doce (12) meses.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo esta la primera prórroga por doce (12) meses, autorizada en el marco de la Resolución Nº 180/16.

Que el prestador del servicio expresa su voluntad de prorrogar el contrato por un plazo de doce (12) meses, con reajuste del precio mensual, por un monto de ochocientos cincuenta mil pesos ($850.000) por mes, desde el 01/11/26 al 31/10/2027, lo que implica un monto total de diez millones docientos mil pesos ($10.200.000), y un incremento del 15,87% anual.

Que en relación a la renegociación de precios se tuvo en cuenta lo establecido por Resoución N°180/16, que adhirió a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en acordada Nº 44/16, y también como pauta de negociación, el principio de sacrificio compartido establecido en el decreto N°1104/16.

Que, considerando la estructura de costos elaborada por la Dirección de Administración, las paritarias del sector, los parámetros utilizados en gestiones similares y siendo que el monto analizado permanecerá sin variantes durante los primeros seis (6) meses y se actualizará según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el precio pretendido por el prestador se considera razonable.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración del MPD.

Que resulta admisible la prórroga del contrato de servicios vigente con renegociación de precio.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo Nº 1479/2026, aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 21 inciso 10 de la Ley provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicio de limpieza del inmueble sito en calle Mitre N°1927 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, con renegociación de precio, con DORA GLADYS RIOS, CUIT N° 27-14765531-8, desde el 01 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2027, por la suma de ochocientos cincuenta mil pesos ($850.000) mensuales para los primeros seis (6) meses, ajustándose el precio por IPC para los segundos seis (6) meses.

ARTÍCULO 2: Delegar en la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa la suscripción del contrato de locación de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2026 - Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-0-0-1- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 3-Parcial 5- Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-133-342.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

ANEXO A

PRÓRROGA CONTRACTUAL

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA (MPD) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CUIT Nº 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. LIRUSSO MARIANA MABEL, DNI N° 20.401.527, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución MPD N° ……/26, por una parte y la Sra. Rios Dora Gladys CUIT N° 27-14765531-8, con domicilio en calle Rosario Nº 1415 – Vera – Provincia de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: Acordar la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 12/25, por la cual RIOS DORA GLADYS prestará el servicio de limpieza de oficinas en el inmueble sito en calle Mitre Nº 1927 de la ciudad de Vera – Provincia de Santa Fe.----------

SEGUNDA: El plazo del contrato se establece por doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027, ambos inclusive.----------

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de ochocientos cincuenta mil pesos ($850.000,00.-) mensuales para los primeros seis (6) meses que se ajustará por IPC para los segundos seis (6) meses, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.----------

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de RIOS DORA GLADYS continúan conforme se pactaron en el contrato

de origen.----------

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de ……..... de 2026.----------